

Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1

Página 1 de 9

### 1. OBJETO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se presenten en El **POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE**, con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el incidente, accidente y enfermedad laboral, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad del **POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE** y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. ALCANCE

El procedimiento para la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales aplica para todas las personas que laboran en El **POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE** e incluye partes interesadas.

### 3. **DEFINICIONES**

- **3.1.** Investigación de incidente, accidente y enfermedad laboral: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, accidente y enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **3.2. Equipo investigador:** Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió, un representante del COPASST y el Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional, propio o contratado, así como personal de la Institución Educativa encargado del diseño de



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1

Página 2 de 9

normas, proyectos y/o mantenimiento.

- 3.3. FURAL: Formato único de reporte de accidentes laboral.
- **3.4. Incidente laboral:** Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.
- **3.5. Accidente de Trabajo:** Evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida. Suceso repentino que se producido por causa o con ocasión del trabajo y que hay producido en el trabajador una perturbación funcional, una lesión orgánica, la invalidez ó la muerte.

El que sufra un trabajador durante ejecución de labores diferentes de aquellas para las que fue contratada, siempre que estuviera cumpliendo órdenes del empleador.

- **3.6.** Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas: Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.
- **3.7. Accidente grave**: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **3.8. Causas básicas**: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones su estándares o inseguras.



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

Versión 1 Página 3 de 9

**3.9. Causas inmediatas**: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

01/06/2018

**3.10. Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

### 4. RESPONSABLES

## 4.1. Empleados

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la Institución Educativa reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la Institución Educativa que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además debe participar en el proceso de identificación de las causas.

### 4.2. Jefe inmediato

- Investigar el accidente/incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- ➤ Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

## 4.3. Responsable de la seguridad y salud en el trabajo

- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARP
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato.



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1

Página 4 de 9

Hacer seguimiento a los planes de acción.

## 4.4. Integrante comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

- Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

### 4.5. Gerencia

Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales.

### 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 5.1. Resolución 1401 de 2007.
- **5.2.** Decreto Ley 1295 del 1994.
- **5.3.** Ley 776 de 2002.
- **5.4.** Decreto 1072 de 2015.

## 6. DESCRIPCIÓN

## 6.1. Equipo Investigador

Será el responsable de investigar el incidente/accidente. Será convocado por Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

- Jefe inmediato.
- Empleado que sufrió el evento.
- Miembro COPASST



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 **Página** 5 de 9

- > Responsable del SG-SST
- > Representante legal empresa contratista

## 6.2. Notificación Y Reporte De Incidentes De Trabajo

| No | ACTIVIDAD                   | RESPONSABLE                | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD  |  |
|----|-----------------------------|----------------------------|--|--|
| 1  | Notificar el incidente      | Trabajador                 | El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe<br>notificarlo al Jefe directo inmediatamente se<br>presente el evento.    |  |
| 2  | Registrar el incidente      | Responsable del SG-<br>SST | El jefe directo o delegado realiza el registro de lo incidentes de trabajo en el formato definido por l Institución Educativa. |  |
| 4  | Investigación del incidente | Equipo investigador        | Realizar la investigación y análisis del incidente.  |  |

## 6.3. Notificación Y Reporte De Accidentes De Trabajo

| No | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE                | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD   |  |
|----|---|----------------------------|---|--|
| 1  | Notificar el accidente de trabajo                                 | Trabajador                 | El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al Jefe Directo y/o delegado inmediatamente se presente.  |  |
| 2  | Valorar el accidente de trabajo                                   | Brigadista                 | El brigadista realiza atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.  |  |
| 3  | Reportar el accidente de<br>trabajo a la línea de<br>atención ARL | Responsable del SG-<br>SST | Reportar a la línea de atención ARL, el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.   |  |
| 4  | Atención y prestación de servicios asistenciales                  | IPS - ARL                  | El empleado que sufrió el presunto accidente o trabajo es atendido en la IPS autorizada por la líne de atención.  |  |
| 5  | Diligenciar el FURAT  | Responsable del SG-<br>SST | El jefe directo y/o delegado reporta inmediatamente a salud ocupacional el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posteriores al evento.  Una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea, se debe imprimir el documento y enviarlo a la ARL y a la EPS correspondiente. |  |



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 **Página** 6 de 9

| Νº | ACTIVIDAD                        | RESPONSABLE           | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD                         |
|----|----------------------------------|-----------------------|---|
| 6  | Investigación acciden de trabajo | e Equipo investigador | Realizar la investigación y análisis del accidente. |

## 6.4. Notificación Y Reporte De Accidentes De Trabajo

| Nº  | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE   | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD  |  |
|---|---|---|--|--|
| 1   | Recopilar información<br>sobre ocurrencia de los<br>incidentes o accidentes<br>de trabajo | Responsable del SG-<br>SST, Jefe Directo,<br>miembro COPASST,<br>empleado afectado  | Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador. Si el accidente produce la muerte, la Institución Educativa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social. |  |
| 2   | Analizar las causas de<br>los accidentes e<br>incidentes de trabajo                       | Responsable SG-<br>SST, Jefe Directo,<br>miembro COPASST,<br>empleado afectado  | La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizara bajo la metodología de árbol de causas y se hará uso del formato de investigación suministrado por la ARL.  |  |
| 3   | Acciones correctivas,<br>preventivas y de<br>mejoramiento                                 | Responsable del SG-<br>SST, Jefe Directo,<br>miembro COPASST,<br>empleado afectado.   | Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable. Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer lección aprendida y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.  |  |
| Remisión de investigaciones Responsable del SG- la ocurrencia del evento, el información del accidente de trabajo morta |   | Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten. |  |  |
| 5   | Elaborar plan de acción,<br>establecer y calcular<br>indicadores                          | Responsable del SG-<br>SST, Jefe Directo,<br>miembro COPASST  | Realizar un plan de acción que contenga: objetivos metas, responsables, fechas y medición de cumplimiento por medio de indicadores de gestiór o impacto.   |  |



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 Página 7 de 9

| No | ACTIVIDAD                                       | RESPONSABLE  | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD   |  |
|----|---|--|---|--|
| 6  | Realizar seguimiento al<br>Plan de Mejoramiento | Responsable del SG-<br>SST, Jefe Directo,<br>miembro COPASST | Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.   |  |
| 7  | Realizar informes a la<br>Gerencia              | Responsable SG-<br>SST, Jefe Directo                         | Realizar informe de gestión a la Gerencia de desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes. |  |

## 6.5. Proceso Para La Investigación Del Incidente/Accidente



## 6.6. Indicadores

### 6.6.1. Tasa de accidentalidad

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total trabajadores expuestos en ese mismo periodo



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1

Página 8 de 9

multiplicado por 100

El resultado se interpretará como el número de trabajadores accidentados por cada 100 trabajadores expuestos.

tasa AT = <u>No. total de AT en un periodo</u> x 100% Trabajadores expuestos

## 6.7. Proporción de incidentes y accidentes investigados

% AT investigados = Número de AT investigados en un período de tiempo x

100

Número de AT reportados durante el mismo período

% Incidentes <u>Número de incidentes investigados en un período de tiempo x</u> investigados = 100

Número de incidentes reportados durante el mismo período

## 6.8. Proporción de acciones correctivas y preventivas (ACP) realizadas (se puede calcular para accidentes)

% de ACP = Número de ACP realizadas en un período de tiempo x

100

Número de ACP reportados durante el mismo período

## 7. REGISTROS

- **GB-FR-056** Formato Reporte Incidentes y Accidentes
- **GB-FR-057** Formato de Investigación de Accidentes
- GB-FR-058 Formato de Análisis de Accidentes



Código GB-DC-032

Fecha De Vigencia

01/06/2018

Versión 1 **Página** 9 de 9

• GB-FR-059 Formato de Registro de Testigos de Accidentes

## 8. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

| REV. | Apartado Modificado | Descripción            | Fecha      |
|------|---------------------|------------------------|------------|
| 001  | Todas las páginas   | Creación del Documento | 01/06/2018 |
|      |                     |                        |            |